

Alcobendas, 10 de marzo de 2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Codere, S.A. en Liquidación (la "**Sociedad**") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto por el artículo 383 de la Ley de Sociedades de Capital, el liquidador de Codere, S.A. (sociedad en liquidación) ha formulado el inventario y el balance de la Sociedad que se acompañan, referidos a la fecha del acuerdo de liquidación (10 de diciembre de 2021). Dicho balance ha sido objeto de auditoría por parte de los auditores de cuentas de la sociedad (EY), y el correspondiente informe se incluye asimismo en la documentación adjunta.

Pablo Bieger Morales, representante persona física de Servicios de Liquidación Societaria, S.L.
Liquidador de Codere, S.A., en liquidación.

Informe de Auditoría de Balance Intermedio
emitido por un Auditor Independiente

CODERE, S.A. en Liquidación
Balance Intermedio
a 10 de diciembre de 2021



INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE INTERMEDIO EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Liquidador Único de Codere, S.A. en liquidación por encargo del Liquidador Único:

Informe sobre el balance intermedio

Opinión

Hemos auditado el balance intermedio de Codere, S.A. en liquidación (la Sociedad) a 10 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados conjuntamente “el balance intermedio”).

En nuestra opinión, el balance intermedio adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 10 de diciembre de 2021 de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del balance intermedio* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría del balance intermedio en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría del balance intermedio. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría del balance intermedio en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Descripción Tal y como se detalla en la nota 4 de las notas explicativas adjuntas, la Sociedad tiene registrados a 10 de diciembre de 2021, en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" del balance intermedio, instrumentos de patrimonio por importe de 41.900 miles de euros.

El Liquidador Único evalúa la existencia de indicios de deterioro y efectúa las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros no será recuperable, siendo el importe de la corrección valorativa la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. El valor de dichos activos se ha determinado teniendo en consideración las valoraciones realizadas por expertos independientes.

La determinación del importe recuperable requiere la realización de estimaciones complejas tanto por parte de los expertos independientes como por parte del Liquidador Único de la Sociedad, lo que conlleva la aplicación de juicios en el establecimiento de las asunciones consideradas en relación con dichas estimaciones, en particular, sobre las asunciones que sustentan la determinación del valor actual de los flujos de efectivo futuros.

Hemos considerado esta área como una cuestión clave de nuestra auditoría debido a la complejidad inherente al proceso de estimación para la determinación del importe recuperable de los activos financieros mencionados, así como a la relevancia de los importes involucrados.

La información relativa a las normas de valoración aplicadas y los desgloses correspondientes, entre ellos los relativos a las principales asunciones consideradas para la determinación del importe recuperable de los activos financieros, se encuentra recogida en las notas 3.1, 3.3 y 4 de las notas explicativas adjuntas.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Entendimiento del proceso establecido por el Liquidador Único de la Sociedad para identificar indicios de deterioro y determinar el importe recuperable de los activos financieros, y evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos en el mencionado proceso.
- ▶ Evaluación, en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, de la razonabilidad de la metodología empleada por los expertos independientes para determinar el importe recuperable de dichos activos, verificando su consistencia con el marco normativo de información financiera aplicable, y revisión de los modelos utilizados, cubriendo, en particular, su coherencia matemática y la razonabilidad de las principales asunciones consideradas, entre ellas las relativas a los flujos de efectivo proyectados y las tasas de descuento y de crecimiento a largo plazo.

- ▶ Evaluación de la razonabilidad de la información financiera proyectada utilizada para la determinación del importe recuperable, teniendo en consideración, entre otros aspectos, el contraste de las estimaciones realizadas en ejercicios anteriores con los datos reales.
- ▶ Evaluación de la sensibilidad de los resultados a cambios razonablemente posibles en los supuestos realizados.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en las notas explicativas de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Evaluación de las contingencias derivadas de litigios y reclamaciones y valoración de las posibles provisiones asociadas

Descripción Tal y como se indica en la nota 15 de las notas explicativas adjuntas, a 10 de diciembre de 2021 la Sociedad está inmersa en litigios y reclamaciones de distinta naturaleza, incluidos procedimientos judiciales.

La evaluación de las contingencias derivadas de litigios y reclamaciones y, en su caso, la valoración de las posibles provisiones asociadas, requiere la realización de estimaciones por parte del Liquidador Único de la Sociedad, lo que conlleva la aplicación de juicios en la determinación de las asunciones consideradas en relación con dichas estimaciones, asociados, entre otros aspectos, a la incertidumbre existente en cuanto a la materialización de las obligaciones presentes y posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, la estimación de la probabilidad de que exista una salida de recursos para su liquidación y la valoración de su cuantía con suficiente fiabilidad.

Hemos considerado esta área como una cuestión clave de nuestra auditoría debido a la complejidad de los juicios inherentes a la asignación de valor a las asunciones clave consideradas y a que la variación de tales juicios podría dar lugar a diferencias materiales en cuanto a los importes contabilizados, teniendo un impacto significativo en el balance intermedio, así como a la relevancia de los pasivos contingentes considerados por el Liquidador Único de la Sociedad.

La información relativa a las normas de valoración aplicadas y los desgloses correspondientes se encuentra recogida en las notas 3.6, 8 y 15 de las notas explicativas adjuntas.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Entendimiento del proceso establecido por el Liquidador Único de la Sociedad para la identificación y valoración de las contingencias susceptibles de ser provisionadas, y evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos en el mencionado proceso.
- ▶ Obtención y revisión del detalle de litigios y reclamaciones, y evaluación de la razonabilidad de las estimaciones realizadas por el Liquidador Único de la Sociedad en cuanto a la probabilidad de que exista una salida de recursos derivada de los mismos y la determinación de su cuantía, así como de su posible impacto en el balance intermedio.

- ▶ Obtención de confirmaciones de asesores legales internos y externos de la Sociedad, con su manifestación en relación con la situación actual de los distintos litigios y reclamaciones en curso, la evaluación del riesgo derivado de los mismos y la estimación de sus posibles consecuencias económicas cuando haya sido posible realizarla.
- ▶ Involucración de nuestros especialistas legales en el análisis de la razonabilidad de las conclusiones alcanzadas por el Liquidador Único de la Sociedad en relación con aquellos litigios y reclamaciones para los que se haya considerado precisa.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en las notas explicativas de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 1 y 2.3 de las notas explicativas adjuntas, donde se indica que la Sociedad ha iniciado su proceso de liquidación. En consecuencia, el Liquidador Único ha formulado el balance intermedio a 10 de diciembre de 2021 y las notas explicativas adjuntas aplicando la resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Adicionalmente llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 4 de las notas explicativas adjuntas, en la que se indica que la Sociedad tiene instrumentos de patrimonio de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l., registrados por importe de 41.900 miles de euros, en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” del balance intermedio a 10 de diciembre de 2021 adjunto, habiéndose calculado el valor recuperable de dicho activo en base a informes de expertos independientes, que han utilizado las hipótesis que se indican en la nota 4 de las notas explicativas adjuntas. Tal y como se indica en dicha nota, dada la incertidumbre inherente a las estimaciones realizadas, podrían producirse diferencias entre el valor por el que se encuentra registrado el activo en el balance intermedio a 10 de diciembre y el valor por el que dicho activo será liquidado en el futuro, dentro del proceso de liquidación en curso. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad del Liquidador Único en relación con el balance intermedio

El Liquidador Único es responsable de formular el balance intermedio, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Codere, S.A., en liquidación de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un balance intermedio libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del balance intermedio, el Liquidador Único es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Liquidador Único tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El Liquidador Único es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación del balance intermedio.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del balance intermedio

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el balance intermedio en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el balance intermedio.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el balance intermedio, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Liquidador Único.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Liquidador Único, del principio contable de empresa en funcionamiento. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Cuando la utilización del principio contable de empresa en funcionamiento no es apropiado y el Liquidador Único utiliza el marco conceptual de contabilidad de empresa en liquidación, concluimos sobre si es adecuada la utilización del mismo. También evaluamos si la información revelada en las cuentas anuales acerca del principio contable que se ha utilizado para prepararlas es adecuada.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del balance intermedio y de sus notas explicativas, y si el balance intermedio representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Liquidador Único de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Liquidador Único de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Liquidador Único de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del balance intermedio y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2019 nos nombró como auditores por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo/os de la Junta General de Accionistas para el periodo de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/22/06475 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S0530)

José Enrique Quijada Casillas
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 15310)

10 de marzo de 2022

CODERE, S.A. en Liquidación

Balance intermedio y notas explicativas a 10 de diciembre de 2021

CODERE, S.A. en Liquidación

Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021 (Cifras expresadas en miles de Euros)

ACTIVO	Notas	10 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
ACTIVO NO CORRIENTE		41.900	341.003
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	4	41.900	341.003
Instrumentos de patrimonio		41.900	341.003
ACTIVO CORRIENTE		4.264	4.112
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5	103	2.795
Deudores varios	5.1	30	-
Activos por impuesto corriente	5.1	73	693
Otros créditos con las Administraciones Públicas		-	2.102
Inversiones financieras a corto plazo	5	212	151
Créditos a terceros	5.2	61	-
Valores representativos de deuda corto plazo	5.2	151	151
Periodificaciones a corto plazo	5.3	433	661
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6	3.516	505
Tesorería		3.516	505
TOTAL ACTIVO		46.164	345.115

Las notas adjuntas son parte integrante de este balance.

CODERE, S.A. en Liquidación

Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021 (Cifras expresadas en miles de Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	10 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
PATRIMONIO NETO		45.421	337.602
Fondos propios	7	45.421	337.602
Capital		59.269	59.269
Prima de emisión		563.178	563.178
Reservas		586.790	586.790
Reserva legal		19.953	19.953
Otras reservas		566.837	566.837
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)		(707)	(707)
Resultados de ejercicios anteriores		(870.928)	(493.381)
Resultado del período		(292.181)	(377.547)
PASIVO NO CORRIENTE		-	2.744
Provisiones a largo plazo		-	2.744
PASIVO CORRIENTE		743	4.769
Provisiones a corto plazo		-	1.428
Deudas a corto plazo		-	6
Otros pasivos financieros		-	6
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	202
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		743	3.133
Proveedores	9	89	738
Acreedores varios	9	496	2.189
Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	158	206
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		46.164	345.115

Las notas adjuntas son parte integrante de este balance.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Codere, S.A. (en adelante la “Sociedad”) se constituyó el 20 de julio de 1998 como sociedad anónima. Su domicilio social y oficinas principales se encuentran en la Avenida de Bruselas 26, Alcobendas (Madrid).

El objeto social de Codere, S.A. está descrito en el artículo 2º de sus estatutos sociales, y consiste en el desarrollo de actividades de inversión y reinversión en los sectores inmobiliario, de servicios de hostelería, máquinas recreativas y de azar, casino, bingos y otras actividades de juego lícito, dedicando sus recursos a la participación en capitales de sociedades mercantiles tanto nacionales como extranjeras, con objeto idéntico o análogo, y la coordinación de la prestación de servicios de asesoramiento en el ámbito legal, tributario y financiero.

Codere, S.A. tenía, hasta el momento de la reestructuración comentado más adelante, como actividad principal a través de sus sociedades participadas, el desarrollo de operaciones encuadradas en el sector del juego privado, consistentes fundamentalmente en la explotación de máquinas recreativas y de azar, casas de apuestas, salas de bingo, casinos e hipódromos en España, Italia y Latinoamérica (Argentina, Brasil, Colombia, México, Panamá y Uruguay).

Tras el proceso de reestructuración de la deuda del Grupo completado el 19 de noviembre de 2021, según se describe en el apartado 2.4, la actividad de Codere, S.A. quedó limitada a la mera tenencia de la participación del 5% en el capital de Codere New Topco, S.A. (domiciliada en Luxemburgo) así como de determinados derechos económicos (warrants sobre el patrimonio de Codere New Topco, S.A.), sin expectativas de generar ingresos a corto plazo. Esta tenencia de activos financieros a 10 de diciembre de 2021 se articula de forma indirecta a través de la sociedad dependiente Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. (Nota 4.1.)

En la Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021, la Sociedad aprobó la disolución de la Sociedad, en los términos del artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por RD 1/2010 de 2 de julio, y se nombró a su vez como liquidador único a la empresa “Servicios de Liquidación Societaria, S.L.” (sociedad de nacionalidad española con domicilio fiscal en Madrid y NIF número B67724518).

Como consecuencia de lo anterior: (i) se ha abierto el periodo de liquidación de la Sociedad, y (ii) la Sociedad, que conservará su personalidad jurídica, añade a su denominación social la expresión “ en liquidación” en tanto dure ésta. El período de liquidación dio comienzo el 10 de diciembre de 2021. Las acciones de la Sociedad han cotizado en la Bolsa de Madrid desde el 19 de octubre de 2007 hasta el cierre de la sesión del 17 de diciembre de 2021, fecha en la cual quedaron suspendidas de cotización, en virtud del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre en la que se aprobó solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la suspensión y exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad. Esta suspensión se mantendrá con carácter indefinido hasta que se apruebe la exclusión definitiva de los títulos de la Sociedad por parte de la CNMV.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 383 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades del Capital (RDL 1/2010 - TRLSC), en el plazo de tres meses a contar desde la apertura de la liquidación, el Liquidador Único ha de formular un inventario de bienes y derechos, así como un balance de situación de la Sociedad referido a la fecha de inicio del período de liquidación.

El presente documento tiene por lo tanto la finalidad de dar cumplimiento a este deber del Liquidador Único en relación la formulación del balance.

Este balance y notas explicativas se han formulado por el Liquidador Único de acuerdo con el

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y posteriores modificaciones, así como la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, habida cuenta de la situación de liquidación descrita en la Nota 1.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación. Las cifras incluidas en el balance y notas explicativas están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Imagen fiel

El balance y notas explicativas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos.

Habida cuenta de la situación de Sociedad en "Liquidación", se han aplicado las normas de valoración más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante, suministrando en las notas toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

El presente balance y notas explicativas a 10 de diciembre de 2021, formuladas por el liquidador, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas estimando que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2 Comparación de la información

El balance incluye información del ejercicio 2020 únicamente a efectos informativos. Las notas explicativas de los activos y pasivos del balance se refieren a fecha de 10 de diciembre de 2021, ya que debido a la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento no es comparable la información.

2.3 Empresa en liquidación

Tal y como se han indicado en la Nota 1 y en los apartados anteriores de la presente Nota, el Liquidador Único ha considerado que no es de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, al haberse iniciado la Fase de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia, en la formulación del balance y notas explicativas de 10 de diciembre de 2021, se aplica la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de información financiera cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento.

2.4. Proceso de Reestructuración de la Deuda del Grupo

Durante el 2021, el Grupo Codere ha estado inmerso en un proceso de reestructuración de su deuda cuyos principales términos fueron acordados y anunciados al mercado el 22 de abril de 2021. La Reestructuración concluyó el 19 de noviembre de 2021.

En el contexto de la Reestructuración, en cumplimiento de los compromisos alcanzados entre el Grupo Codere y sus principales acreedores, se produjo la ejecución de una prenda de la que son titulares determinados acreedores del Grupo Codere (los "Bonistas") sobre las acciones de

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

Codere Luxembourg 2 S.à r.l., una sociedad participada hasta entonces de forma íntegra e indirecta por la sociedad cotizada de cabecera del grupo, Codere, S.A..

La ejecución ha sido acordada en el lock up agreement que se hizo público al mercado en fecha 22 de abril de 2021 y fue aprobado en la Junta General de 11 de mayo de 2021.

Como consecuencia de dicha ejecución y de las demás operaciones llevadas a cabo para la implementación de la Reestructuración:

- los Bonistas se convirtieron en titulares del 95% del capital social de una sociedad luxemburguesa de nueva creación, Codere New Topco, S.A., de las que serán filiales la totalidad de las sociedades operativas del Grupo Codere; y
- Codere, S.A. pasó a ser titular indirecto (i) del 5% del capital social de Codere New Topco, S.A. y (ii) de Warrants que darán a sus tenedores el derecho al 15% del capital de Codere New Topco, S.A. en el caso de se produzcan determinados eventos de liquidez futuros que reflejen un “equity value” de dicha sociedad por encima de 220.000 miles de euros.

Una vez finalizado el proceso de Reestructuración, la actividad de Codere, S.A. quedará limitada a la mera tenencia de la participación del 5% en el capital de Codere New Topco, S.A. y los warrants, una vez se haya producido la disolución de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. El negocio del Grupo Codere, que seguirá operando con posterioridad a la Reestructuración, pertenece a Codere New Topco, S.A. y, por tanto, ha dejado de depender de Codere, S.A.

2.5. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración del balance y notas explicativas se han utilizado estimaciones realizadas por parte del liquidador para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- El valor liquidativo de los activos.
- La evaluación de los pasivos contingentes que pudieran derivarse de la situación actual de la Sociedad.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a 10 de diciembre de 2021, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva. Las principales estimaciones y juicios considerados en la elaboración del balance y notas explicativas vienen determinados por la consideración de no aplicabilidad del principio de empresa en funcionamiento, habiéndose aplicado las precisiones y reglas especiales de la normativa contable derivadas de la Resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC, en base a la apertura de la Fase de Liquidación de la Sociedad en fecha 10 de diciembre de 2021, según se detalla en la nota 1. En la nota 4.2. se informa de una fluctuación negativa significativa en la valoración de activos ocurrida con posterioridad al 10 de diciembre de 2021.

2.6. Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, este estado se presenta de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del balance y notas explicativas de 10 de diciembre de 2021, de acuerdo con la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como el resto de normas que componen el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, han sido las siguientes:

3.1 Activos financieros

Préstamos y partidas a cobrar

Son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Se registran inicialmente a su valor razonable. A estos efectos, se considera como valor razonable el precio de la transacción.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo futuros no es significativo.

Activos financieros a coste: Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se incluyen en esta categoría las inversiones en capital en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes directos de la transacción, excepto en las aportaciones no dinerarias a una empresa del Grupo en las que el objeto es un negocio, para las que la inversión se valora por el valor contable de los elementos que integran el negocio. En el valor inicial se incluye el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

En valoraciones posteriores, estos activos se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando una inversión pasa a calificarse como empresa del Grupo, se considera que el coste es el valor contable por el que estaba registrada, manteniéndose en patrimonio neto los ajustes valorativos previamente registrados hasta que la inversión se enajene o deteriore.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses

se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente hasta el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

Cancelación de activos financieros

La Sociedad da de baja del balance un activo financiero cuando finalicen o se cedan los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo y se hayan transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso de transferencias de activos en los que los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo se retienen sustancialmente, el activo financiero transferido no se da de baja del balance, reconociéndose un pasivo financiero asociado por un importe igual a la contraprestación recibida, que se valora posteriormente por su coste amortizado. El activo financiero transferido se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia.

3.2 Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tiene en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

El valor razonable se estima para una determinada fecha y, puesto que las condiciones de mercado pueden variar con el tiempo, ese valor puede ser inadecuado para otra fecha. Además, al estimar el valor razonable, la empresa tiene en cuenta las condiciones del activo o pasivo que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de valoración.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado. Para aquellos elementos respecto de los cuales existe un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas son consistentes con las metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios, utilizándose, si existe, la que haya demostrado obtener unas estimaciones más realistas de los precios. Asimismo, tienen en cuenta el uso de datos observables de mercado y otros factores que sus participantes considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

La Sociedad evalúa la efectividad de las técnicas de valoración que utiliza de manera periódica, empleando como referencia los precios observables de transacciones recientes en el mismo activo que se valore o utilizando los precios basados en datos o índices observables de mercado que estén disponibles y resulten aplicables.

De esta forma, se deduce una jerarquía en las variables utilizadas en la determinación del valor razonable y se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la empresa pueda acceder en la fecha de valoración.
- Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tienen en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

3.3 Deterioro del valor de los activos financieros a coste

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo pueda estar deteriorado y, si existen indicios, se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

3.4 Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

3.5 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

3.6 Provisiones

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

Prestaciones a empleados

Incentivos a largo plazo. Descripción del plan:

Se trataba de un plan concedido a varios directivos del Grupo Codere con fecha de inicio septiembre 2017 y vencimiento abril de 2021, posteriormente modificado por Consejo de Administración de Codere S.A. con fecha 27 de febrero de 2020, que, entre otros aspectos, modificaba su vencimiento hasta 31 de diciembre de 2021.

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

El plan de incentivos a largo plazo tenía como principal objetivo alinear los intereses de sus beneficiarios con los de los accionistas de la Sociedad, incentivando adicionalmente la retención y la permanencia del talento en el Grupo.

El sistema de incentivos a largo plazo era un plan de retribución variable, extraordinario, plurianual y mixto que tendría, según se establecía para cada participante del sistema, uno o dos de los siguientes componentes:

- Elemento de retención: un pago en acciones en función de la permanencia de cada Beneficiario durante el periodo de medición del incentivo;
 - o condicionado a que los beneficiarios mantuvieran en vigor, a la fecha final, una relación laboral o mercantil con la Sociedad o con alguna entidad que forme parte de su Grupo de Sociedades.
 - o En caso de tener derecho a las acciones conforme a lo anterior, cada beneficiario recibiría acciones por valor equivalente a un tercio del incentivo máximo que pudiera llegar a recibir.

El Grupo en ningún momento procedió a la compra de acciones para cubrir este elemento de retención. En el caso de que dicha compra de acciones no se produjese, el elemento de retención tendría que ser satisfecho en efectivo, siendo ésta en la actualidad la opción más probable, por lo que el registro contable de esta operación fue registrada en 2020 como un pasivo.

El importe máximo de este elemento de retención era de 8,1 millones de euros. El Grupo registró en 2020 una provisión de 2,7 millones de euros correspondiente al devengo del elemento de retención a fecha de cierre, teniendo en cuenta las fechas de aprobación y comunicación de las modificaciones del plan y su elemento de retención al colectivo de beneficiarios del mismo.

- Elemento variable: un pago en efectivo en función de la creación de valor generada al accionista durante un periodo determinado, que se mediría en función del Retorno Total para el accionista.

Dicho elemento variable se establecía en base a un cálculo, que se realizaría en la fecha de fin del plan, en el que se tendría en cuenta el EBITDA de los últimos doce meses, la deuda neta y otras magnitudes financieras a 31 de diciembre de 2021, dividido entre el número de acciones de la Sociedad y comparando dicho resultado (sumando en su caso los dividendos que se hubieran abonado) con 3,23 euros (precio de referencia aprobado por el Consejo de Administración en 2017).

El importe máximo del plan de incentivos era de 24,4 millones de euros. A fecha de preparación del balance y notas explicativas de 10 de diciembre de 2021, la estimación realizada por el Grupo no arrojaba la necesidad de provisión de la parte del elemento variable, dado que el resultado de la estimación realizada se encuentra por debajo del rango mínimo de devengo de dicho elemento variable.

Con fecha 5 de abril de 2021, se realizó la cesión a Codere Newco, SAU del contrato de consultoría que daba lugar a estas prestaciones, siendo esta sociedad la responsable en cuanto a derechos y obligaciones.

Con fecha 10 de diciembre de 2021, la Sociedad no mantiene ninguna obligación por estos conceptos.

3.7 Impuesto sobre Beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del período se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del período tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto en aquellos casos en los que este impuesto está relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, asimismo, en este epígrafe.

La Sociedad ha tributado en el Impuesto sobre Sociedades en el régimen de consolidación fiscal siendo Codere, S.A. la sociedad dominante del grupo desde el 1 de enero de 2000 hasta el 19 de noviembre de 2021, fecha en la que tras completarse el proceso de reestructuración financiera, Codere dejó de encabezar el Grupo mercantil y fiscal.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

El impuesto sobre beneficios diferido se contabiliza siguiendo el método de registro de los pasivos, para todas las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores en libros.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles excepto:

- Cuando el pasivo por impuesto diferido se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal;
- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, si el momento de la reversión de las diferencias temporarias puede ser controlado por la Sociedad Dominante y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, excepto:

- Cuando el activo por impuestos diferidos relativo a la diferencia temporaria deducible se derive del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal;
- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, el activo por impuestos diferidos sólo se reconoce, en la medida en que es probable que las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible y habrá suficiente beneficio fiscal disponible contra el cual aplicar las diferencias temporarias.

A fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad procede a evaluar los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales que permitan su aplicación.

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los ajustes de los valores de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por impuesto diferido afectados hubieran sido cargados o abonados directamente a patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido están valorados sin tener en cuenta el efecto del descuento financiero y se clasifican, en su caso, como activos y pasivos no corrientes.

3.8 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, se incluyen en no corrientes aquellos activos y pasivos cuyo vencimiento es superior a 12 meses desde de la fecha del balance.

3.9 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de el balance y notas explicativas de la Sociedad es el euro.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en su valoración inicial al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

3.10 Transacciones con partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del Grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio correspondiente a una sociedad dependiente, directa o indirecta, donde los elementos adquiridos se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales individuales. Si la operación es con otra empresa del Grupo, que no es una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales. Las diferencias que se originan se registran en reservas.

3.11 Permuta de activos

Se entiende por “permuta de activos” la adquisición de activos a cambio de la entrega de otros activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

Como norma general, en operaciones de permuta con carácter comercial, el activo recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio. Las diferencias de valoración que surgen al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se considera que una permuta tiene carácter comercial cuando la configuración de los flujos de efectivo del activo recibido difiere (riesgo, calendario e importe) de la configuración de los del activo entregado o el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

la empresa afectadas por la permuta se ve modificada como consecuencia de la operación.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial, el activo recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

4. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO E INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen este epígrafe durante el desde el 1 de enero hasta el 10 de diciembre 2021 es el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo al 31.12.2020	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo al 10.12.2021
Instrumentos de patrimonio				
<u>Activos financieros a coste:</u>				
Participaciones en empresas del Grupo	724.872	-	(7.769)	717.103
Deterioro de participaciones (Nota 4.3)	(383.869)	(291.334)	-	(675.203)
	341.003	(291.334)	(7.769)	41.900

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen este epígrafe durante el ejercicio 2020 es el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo al 31.12.2019	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo al 31.12.2020
Instrumentos de patrimonio				
<u>Activos financieros a coste:</u>				
Participaciones en empresas del Grupo	724.872	-	-	724.872
Deterioro de participaciones	-	(383.869)	-	(383.869)
	724.872	(383.869)	-	341.003

4.1 Descripción de los principales movimientos

A fecha 10 de diciembre de 2021, Codere, S.A. tenía el 100% de las acciones de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l., en liquidación, cuyos activos principales eran:

- (i) el 5% del capital social de Codere New Topco, S.A. y
- (ii) Warrants de Codere New Topco, S.A.

El valor razonable al que dichos activos se encontraban registrados en los libros de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. a fecha 10 de diciembre de 2021 ascendía a 16.000 y 25.900 miles de euros, respectivamente.

El valor de dichos activos está soportado con valoraciones realizadas por expertos independientes.

Descripción y valoración del 5% del capital social de Codere New Topco, S.A. referidos en punto (i) anterior:

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

Dicho importe está fundamentado en la valoración del Grupo Codere, realizada por expertos independientes, basada en la mejor información disponible y corregida con los ajustes necesarios para la valoración de una participación minoritaria a fecha 10 de diciembre de 2021, conforme a las siguientes consideraciones:

- Para la estimación del valor razonable de la participación indirecta de Codere S.A. en Codere New Topco, S.A, se ha estimado el enterprise value de esta compañía, mediante la suma de partes (SOTP) de cada una de sus divisiones geográficas y el negocio online. (Jerarquía nivel 3)
- Para estimar el valor del negocio de cada división, se ha utilizado un descuento de flujos de caja libre esperados de cada división en moneda local a un rango de tasas de descuento (WACC) que considera un apalancamiento de mercado y otro implícito de Codere. Adicionalmente, las tasas de descuento incluyen una prima for High financial risk.
- Por otra parte, el Enterprise value del negocio online se basa en la cotización de la sociedad Codere Online Luxembourg, S.A. a la fecha de valoración, ajustada por su deuda.
- De cara a la estimación del valor razonable de los fondos propios atribuibles a Codere New TopCo, S.A., el valor del negocio total calculado con la suma de partes comentada anteriormente, se ha minorado por las provisiones, la deuda financiera y el valor razonable de las participaciones no dominantes. Por tratarse de una participación minoritaria (5%) se ha aplicado un descuento por falta del control al valor razonable de entre 20 y 25%.

La descripción y características de los warrants referidos en el punto (ii) anterior es la siguiente:

Dicho valor razonable (Jerarquía nivel 3) está fundamentado en un estudio de experto independiente realizado bajo metodología de valoración Black Scholes que ha tenido en cuenta la valoración del Grupo mencionada en el párrafo anterior. Los Warrants darán a sus tenedores el derecho al 15% del capital de Codere New Topco, S.A. en el caso de se produzcan determinados eventos de liquidez futuros que reflejen un “equity value” de dicha sociedad por encima de 220.000 miles de euros.

Los Warrants se convertirán en el correspondiente número de acciones ordinarias clase C de Codere New Topco si alguno de los siguientes eventos tiene lugar durante los próximos 10 años:

- El precio de ejercicio se reduce a cero;
- Una salida a Bolsa de Codere New Topco, S.A.;
- Una Fusión con una compañía tercera, en la Codere New Topco, S.A. (en la que Codere New Topco, S.A. es la absorbente) resultado de la cual los accionistas reciban menos del 50% del capital resultante de la sociedad fusionada.
- Una operación societaria que de lugar a un derecho de arrastre (Drag-Along).
- Una operación societaria que faculte a los accionistas originales a ejercitar sus derechos de tanteo siempre que, en tal circunstancia, se considere que los tenedores de los warrants han elegido ejercer su derecho de tanteo respecto a las acciones ordinarias clase C en ejecución de los warrants.

Condonación de saldos con empresas del Grupo Codere. Bajas de participaciones.

Durante el ejercicio 2021, la Sociedad recibió la condonación de deudas que mantenía con

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

empresas del grupo, por importe de 7.769 miles de euros. Dicha condonación se documentó en contratos firmados entre la Sociedad y Codere Newco, SAU durante el ejercicio 2021 el 31 de marzo, 30 de abril y 19 de noviembre. La naturaleza de los saldos condonados es la siguiente:

(Miles de euros)	Préstamos y Créditos	Deudas como cabecera fiscal	Cuentas a pagar a Empresas del grupo	Total
Condonación de saldos	26	149	7.594	7.769

4.2 Descripción de las inversiones a coste en empresas del Grupo

Nótese que, aunque al 10 de diciembre de 2021 la Sociedad no era cabecera del Grupo Codere, ésta lo ha sido durante el ejercicio 2020 y hasta el 19 de noviembre de 2021.

A 10 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2021, las participaciones directas en empresas del Grupo presentan el desglose siguiente:

10 de diciembre 2021 (Miles de euros)									
Nombre	Coste	Deterioro	Valor neto contable	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Beneficios (Pérdidas) del ejercicio (**)	Total Fondos Propios	Resultados de explotación Beneficios / (Pérdidas)
Codere Luxembourg 1 S.A.R.L. (*)	717.103	(675.203)	41.900	13	718.144	(384.104)	(292.153)	41.900	(4)
Total empresas del Grupo			41.900						

(*) Sociedad no auditada y en liquidación

(**) Resultado estimado a fecha 10 de diciembre de 2021.

31 de diciembre 2020 (Miles de euros)									
Nombre	Coste	Deterioro	Valor neto contable	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Beneficios (Pérdidas) del ejercicio	Total Fondos Propios	Resultados de explotación Beneficios / (Pérdidas)
Codere Luxembourg 1 S.A.R.L. (*)	724.872	(383.869)	341.003	13	718.144	(151)	(383.953)	276.090	(69)
Total empresas del Grupo			341.003						

(*) Sociedad no auditada.

Con posterioridad a la fecha del balance de 10 de diciembre de 2021, Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. quedó liquidada y a 31 de diciembre de 2021 la Sociedad, como accionista único, había recibido sus dos únicos activos descritos en la nota 4.1. precedente.

El valor razonable por el que dichos activos atribuidos a Codere, S.A. se valoraron siguiendo el mismo método de valoración que se explica en la nota 4.1., (conforme a jerarquía nivel 3 de las normas de registro y valoración del valor razonable), que otorgó a los activos la siguiente valoración:

	Miles de euros
Participación en el 5% del capital social de Codere New Topco, S.A	14.000
Warrants de Codere New Topco, S.A.	21.280
Total	35.280

A 10 de diciembre de 2021, ninguna de las empresas del Grupo en las que la Sociedad tenía

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

participación directa o indirecta superior al 10%, cotizaba en Bolsa.

La información relativa a las participaciones en empresas del Grupo, a 10 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

Nombre	Domicilio	Población	Porcentaje de participación		
			Directa	Indirecta	Actividad
Codere Luxembourg 1 S.A.R.L.	6C, Rue Gabriel Lippmann	Luxemburgo	100%	-	Sociedad de cartera

Al 10 de diciembre de 2021 la Sociedad no ostenta participación superior al 10%, directa o indirectamente, en ninguna otra sociedad.

4.3 Deterioro de inversiones y créditos

En el ejercicio 2021 hasta la fecha de cierre de este balance, la Sociedad ha dotado 291.334 miles de euros en concepto de deterioro de la participación de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. tras la realización de los correspondientes Tests de Deterioro, debido a la caída del negocio provocado por las sucesivas olas de Covid-19 no esperadas, así como el incremento de la deuda.

Para el cálculo de la provisión de cartera de Codere, S.A. sobre su sociedad participada Codere Luxembourg 1, S.a.r.l. se tuvo en consideración el valor actual neto de los flujos de caja esperados de todas las unidades de negocio del Grupo, los cuales son minorados por el valor de la deuda financiera neta con terceros de cada unidad, teniendo en consideración el efecto de los minoritarios por unidad de negocio en base al EBITDA aportado. Asimismo, se ha considerado el valor de los warrants descritos en la nota 4.1. Las valoraciones fueron realizadas por expertos independientes y pusieron de manifiesto un valor razonable de los únicos activos de dicha sociedad de 41.900 miles de euros, lo que motivó la dotación de un deterioro por 291.334 miles de euros adicionales a los dotados a 31 de diciembre de 2020.

5. ACTIVOS CORRIENTES DISTINTOS DE TESORERÍA: DEUDORES, ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

5.1 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El desglose de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 10 de diciembre de 2021 es el siguiente:

	Miles de euros
Deudores varios	30
Activos por impuesto corriente	73
TOTAL	103

El epígrafe de deudores varios contiene sendos anticipos pagados por servicios recibidos por la Sociedad, a la fecha de formulación de este balance, la integridad del importe registrado en este epígrafe había quedado saldado al haberse recibido las facturas correspondientes a los servicios recibidos.

El importe registrado bajo el epígrafe Activos por impuesto corriente recoge el importe a cobrar por la liquidación del Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2020 (ver nota 12).

5.2 Inversiones financieras a corto plazo

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y asociadas, es el siguiente:

	Miles de euros
Inversiones financieras a corto plazo	
Créditos a terceros	61
Valores representativos de deuda a corto plazo	151
TOTAL	212

El valor contable de los activos financieros corrientes se aproxima a su valor razonable dado que el efecto del descuento no es significativo.

Los créditos concedidos a terceros por 61 mil euros, a la fecha de formulación de este Balance, ya han sido cobrados por la Sociedad.

El importe registrado en el epígrafe valores representativos de deuda a corto plazo corresponde íntegramente a depósitos bancarios constituidos por la Sociedad en años anteriores para garantizar obligaciones del tráfico habitual de las compañías del Grupo que la Sociedad encabezaba.

Dichos depósitos se encuentran en trámite de cancelación y restitución a la Sociedad, habiéndose recibido, con posterioridad a la fecha de este balance, 27 mil euros durante el mes de enero de 2022.

5.3 Periodificaciones a corto plazo

El importe recogido en este epígrafe corresponde a pagos realizados por la Sociedad cuyo gasto a 10 de diciembre de 2021 estaba pendiente de ser devengado, principalmente en concepto de pólizas de seguro en vigor.

6. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle de este epígrafe a 10 de diciembre de 2021 es el siguiente:

	Miles de euros
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	
Tesorería en Cuentas corrientes bancarias	3.516
TOTAL	3.516

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado establecido para este tipo de cuentas y sus saldos son de libre disposición.

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

El efectivo a 10 de diciembre de 2021, corresponde principalmente a la aportación realizada por Codere Newco, SAU para afrontar los gastos de liquidación y compromisos preexistentes de la Sociedad, en virtud de un acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2021 (denominado Wind-Down Funding Agreement) firmado por la Sociedad en el contexto de la reestructuración financiera del Grupo Codere con sus acreedores.

El importe inicialmente aportado en virtud de este acuerdo fue de 3.581 miles de euros. Este efectivo deberá ser destinado a sufragar los gastos necesarios para la liquidación de la Sociedad, bajo la tutela y administración del Liquidador Único. Este importe se incluye en el monto de deudas condonadas según se explica en apartados precedentes.

7. PATRIMONIO NETO

A continuación se muestran los movimientos registrados en los epígrafes del patrimonio neto durante el período 1 de enero de 2021 a 10 de diciembre de 2021, así como los movimientos del ejercicio 2020:

(Miles de euros)	31 de diciembre de 2020	Ingresos y gastos reconocidos	Aplicación del resultado del período	10 de diciembre de 2021
Capital social	59.269	-	-	59.269
Prima de emisión	563.178	-	-	563.178
Reservas	586.790	-	-	586.790
Acciones propias	(707)	-	-	(707)
Resultados ejercicios anteriores	(493.381)	-	(377.547)	(870.928)
Resultado del ejercicio	(377.547)	(292.181)	377.547	(292.181)
TOTAL	337.602	(292.181)	-	45.421

(Miles de euros)	31 de diciembre de 2019	Ingresos y gastos reconocidos	Reducciones de capital	Operaciones con acciones propias	Otras variaciones del Patrimonio Neto	31 de diciembre de 2020
Capital social	509.715	-	(450.446)	-	-	59.269
Prima de emisión	563.178	-	-	-	-	563.178
Reservas	136.363	(5)	450.446	(14)	-	586.790
Acciones propias	(721)	-	-	14	-	(707)
Resultados ejercicios anteriores	(486.040)	-	-	-	(7.341)	(493.381)
Resultado del ejercicio	(7.341)	(377.547)	-	-	7.341	(377.547)
TOTAL	715.154	(377.552)	-	-	-	337.602

a) Capital social

Con fecha 24 de julio de 2020, la Junta General de Accionistas de Codere, S.A., de acuerdo con lo expuesto en el informe emitido por el Consejo de Administración en fecha 22 de junio de 2020 a los efectos de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, acordó, con la finalidad de crear una reserva indisponible, reducir el capital social de la Sociedad en 450.445.638,8 euros mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, a razón de 3,80 euros por acción. Dicha operación fue escriturada con fecha 11 de septiembre de 2020, habiendo sido inscrita en el registro con fecha 1 de octubre de 2020.

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

En consecuencia, tras dicha reducción, el capital social de la Sociedad pasó a ser de 59.269.163 euros, a razón de 0,50 euros por acción.

A 10 de diciembre de 2021, participan en el capital social de la Sociedad dominante los siguientes accionistas:

	<u>% Participación (*)</u>
Accionistas:	
Silver Point Capital Management, LLC.	23,36%
José Antonio Martínez Sampedro	14,07%
M&G Investment Management Limited	20,97%
Abrams Capital Management LLC	8,79%
Contrarian Capital Management LLC	7,27%
Otros accionistas	25,54%
	<u><u>100,00%</u></u>

(*) Datos notificados a la CNMV por los accionistas.

La presente tabla, refleja de manera individualizada la participación de los accionistas significativos, es decir, aquellos accionistas que, a tenor de la legislación de mercado de valores, han adquirido acciones que le atribuyen derechos de voto de una sociedad cotizada, y que como consecuencia de ello, tienen la obligación de notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a Codere, S.A. cuando la proporción de esos derechos de voto alcance, supere o se reduzca del 3%.

A 10 de diciembre de 2021, las 118.538.326 acciones estaban suspendidas de cotización bursátil, a la espera de quedar los títulos definitivamente excluidos de cotización a solicitud de la Sociedad en virtud del acuerdo alcanzado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de diciembre de 2021 que aprobó, entre otros, la liquidación y solicitud de suspensión y exclusión de cotización de las acciones.

Durante el ejercicio 2021 los miembros del Consejo y la Alta Dirección no han comprado ni han vendido en el mercado acciones de la sociedad.

(b) Prima de emisión

La prima de emisión de Codere, S.A. se ha originado como consecuencia de las ampliaciones de capital aprobadas en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 20 de diciembre de 1999 (por importe de 52.610 miles de euros), el 27 de enero de 2006 (por 38.901 miles de euros), el 18 de octubre de 2007 (por importe de 139.769 miles de euros), el 6 de abril de 2016 (por importe de 330.670 miles de euros) y el 11 de mayo de 2017 (por importe de 1.228 miles de euros).

Esta prima es de libre disposición.

(c) Acciones propias

A 10 de diciembre de 2021, la Sociedad posee 190.066 acciones propias con un valor en patrimonio neto 707 miles de euros. Durante 2021 hasta la fecha del balance, no han tenido lugar adquisiciones adicionales de acciones propias.

(d) Reservas

Reserva legal

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

A 10 de diciembre de 2021 asciende a 19.953 miles de euros.

Mientras no supere el 20 % del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Otras reservas

Como consecuencia de la reducción de capital por disminución del valor nominal llevada a cabo en 2020, se constituyó una reserva indisponible por importe de 450.445.638,8 euros. De conformidad con el artículo 335. c) de la LSC, sólo es posible disponer de dicha reserva si se cumplen los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social.

La reserva de acciones propias tiene un saldo de 707 miles de euros al 10 de diciembre de 2021.

El resto de las reservas son disponibles.

(e) Otra información

Con posterioridad a la reestructuración financiera del Grupo, completada el 19 de noviembre de 2021, la Sociedad ha dejado de ser garante de obligaciones contraídas por las Compañías del Grupo Codere. No obstante lo anterior, en la nota 14 se describen otras garantías en vigor provenientes de su anterior posición de cabecera del Grupo Codere.

8. PROVISIONES

8.1 Provisiones no corrientes

	Miles de euros			Saldo al 10.12.2021
	Saldo al 31.12.2020	Altas	Bajas	
Provisiones no corrientes				
Otras provisiones	2.744	-	(2.744)	-
	2.744	-	(2.744)	-

No existen provisiones constituidas a 10 de diciembre de 2021. Dentro del epígrafe de otras provisiones, se encontraba registrado a 31.12.2020 un incentivo a largo plazo a la Dirección por valor de 2,7 millones de euros, esta provisión revertida en marzo de 2021, se registró en pérdidas y ganancias durante el ejercicio 2021.

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

9. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 10 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Miles de euros	
Pasivos financieros corrientes:	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar ^(*)	585
TOTAL	585

(*) Los pasivos por obligaciones legales con Administraciones Públicas han sido excluidos del saldo de cuentas comerciales y otras cuentas a pagar dado que este análisis sólo se exige para instrumentos financieros.

10. SALDOS Y OPERACIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO

Nótese que, aunque al 10 de diciembre de 2021 la Sociedad no era cabecera del Grupo Codere, ésta lo ha sido durante el ejercicio 2020 y hasta el 19 de noviembre de 2021.

Las empresas del Grupo con las que ha realizado transacciones hasta el 10 de diciembre de 2021 se detallan a continuación:

Naturaleza de la vinculación	
Codere Interactiva, S.L.	Empresa del grupo
Codere Newco, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Finance 2 UK	Empresa del grupo
Codere Luxembourg 1, S.A.	Empresa del grupo

El detalle de las transacciones realizadas con entidades vinculadas es el siguiente:

(Miles de euros)	Empresas del grupo	Total
Ejercicio 2021		
Prestaciones de servicios	4	4
Gastos financieros	(62)	(62)

Todas las transacciones han sido realizadas a valor de mercado.

En el ejercicio 2021 la Sociedad recibió condonaciones de deudas con el Grupo Codere, conforme a lo explicado en la nota 4.1., por importe de 7.769 miles de euros.

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

11. MONEDA EXTRANJERA

El importe de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera a 10 de diciembre de 2021 son los siguientes:

2021	Miles de euros						
	Activo				Pasivo		
	Clientes prestación de servicios	Clientes empresas del Grupo	Créditos empresas del Grupo	Tesorería	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Proveedores empresas del Grupo	Deudas empresas del Grupo
Libras Esterlinas	-	-	-	-	(1)	-	-
Dólares	-	-	-	166	-	-	-

12. SITUACIÓN FISCAL

La composición del saldo de Administraciones Públicas del balance de situación al 10 de diciembre de 2021 de es la siguiente, en miles de euros:

	10 de diciembre 2021
SALDOS DEUDORES A CORTO PLAZO:	
Activos por impuesto corriente	73
Hacienda Pública deudora por IVA	-
Total otros créditos con las Administraciones Públicas	73
SALDOS ACREEDORES A CORTO PLAZO:	
Hacienda Pública acreedora por retenciones	158
Hacienda Pública acreedora por IVA	-
Total otras deudas con las Administraciones Públicas	158

Desde el 1 de enero de 2009 la Sociedad tributaba en el Impuesto sobre el valor añadido en el Régimen Especial de Grupo de Entidades, regulado en el capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto de Valor Añadido, siendo Codere, S.A. la sociedad dominante.

Con fecha 19 de noviembre de 2021 Codere S.A. dejó de ser la sociedad dominante del grupo del Impuesto de Valor Añadido, número 0539/08 y como consecuencia de ello se produce la ruptura del grupo de IVA.

Esto se debe a que, a consecuencia del proceso de reestructuración financiera explicado en notas precedentes, la Sociedad ha reducido su participación indirecta en las sociedades dependientes por debajo de los porcentajes establecidos en la LIVA para formar parte de un Grupo de IVA, y por lo tanto ha perdido su condición de dominante de acuerdo con lo recogido en el artículo 163 quinquies.Dos.c) de la LIVA.

Las sociedades que formaban parte del grupo fiscal del Impuesto de Valor Añadido Español a 31 de octubre de 2021, previa a la ruptura, fueron:

Codere América, S.A.U.
Codere Alicante, S.L.
Codere Apuestas España, S.L.U.
Codere Apuestas Aragón, S.L.U.
Codere Apuestas Valencia, S.A.U.
Codere Apuestas, S.A.U.
Codere Apuestas Murcia, S.L.U.

JPVmatic 2005, S.L.
Misuri, S.A.
Operiberica, S.A.
Recreativos Obelisco, S.L.
Codere Apuestas Castilla la Mancha, S.A.
Codere Apuestas Asturias, S.A.
Codere Apuestas Cantabria, S.A.

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

Codere Apuestas Galicia, S.L.U.
Codere Distribuciones, S.L.
Codere España, S.A.
Codere Girona, S.A.
Codere Huesca, S.L.
Codere Interactiva, S.L.
Codere Logroño, S.L.
Codere Internacional Dos, S.A.U.
Codere Servicios, S.R.L.
Codere Apuestas Cataluña, S.A.
Codere Apuestas Baleares, S.A.
Codere Apuestas La Rioja, S.A.
Codere Apuestas Extremadura, S.A.
Codere Apuestas Castilla León, S.A.
J.M. Quero y Asociados, S.A.

Codere Castilla y León, S.L.
Codere Latam, S.A.
Codere Newco, S.A.U.
Codere Apuestas Andalucía, S.A.
Millennial Gaming, S.A.
Opersherka, S.L.U.
Codere Operadoras de Apuestas, S.L.
Operadores Electrónicos de Andalucía, S.A.
Sport Bet Extremadura, S.L.
I.P.M. Máquinas, S.L.
Betslots CR-COD S.L.
Servicios de Juego Online, S.A.
Royuela Recreativos S.L.U.
Game Asturias, S.L.U. (*)

Con respecto al Impuesto sobre Sociedades, Codere, S.A. tributaba desde el 1 de enero del 2000 en el Régimen de Consolidación fiscal regulado en el capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, Codere S.A. dejó de ser la sociedad dominante del grupo consolidado fiscal del Impuesto sobre Sociedades número 0119/00 y, como consecuencia de ello, se produce la ruptura del grupo fiscal, motivada por la reestructuración financiera en virtud de la cual, la Sociedad ha reducido su participación indirecta en las sociedades dependientes por debajo de los porcentajes establecidos en la Ley del Impuesto sobre Sociedades para formar parte de un Grupo de consolidación fiscal, y por lo tanto ha perdido su condición de dominante de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.c) de la LIS, se pierde la condición de grupo de consolidación a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

Las sociedades que formaban parte del grupo fiscal a 31 de octubre de 2021, previa a la ruptura, fueron:

Codere América, S.A.U.
Codere Apuestas España, S.L.U.
Codere Apuestas, S.A.U.
Codere Apuestas Aragón, S.L.U.
Codere Apuestas Navarra, S.A.U.
Codere Apuestas Valencia, S.A.U.
Codere Apuestas Murcia, S.L.U.
Codere Distribuciones, S.L.
Codere Interactiva, S.L.
Codere Internacional, S.A.
Codere Logroño, S.L.
Codere Online, S.A.
Codere España, S.A.
Colonder, S.A.
J.M. Quero Asociados, S.A.
JPVmatic 2005, S.L.
Codere Internacional Dos, S.A.U.
Misuri, S.A.
Nididem, S.A.
Operiberica, S.A.
Codere Servicios, S.R.L.

Codere Apuestas Ceuta, S.L.
Codere Apuestas Cataluña, S.A.
Codere Apuestas La Rioja, S.A.
Codere Apuestas Extremadura, S.A.
Codere Apuestas Castilla León, S.A.
Codere Castilla y León, S.L.
Codere Apuestas Cantabria, S.A.
Codere Apuestas Melilla, S.A.
Codere Latam, S.A.
Codere Newco, S.A.U.
Codere Apuestas Baleares, S.A.
Codere Apuestas Andalucía, S.A.
Opersherka, S.L.U.
Codere Operadoras de Apuestas, S.L.
I.P.M. Máquinas, S.L.
Royuela Recreativos S.L.
Sport Bet Extremadura S.L.
Servicios de Juego Online, S.A.
Millennial Gaming, S.A.
Game Asturias, S.L.U.

Codere, S.A. como sociedad dominante ostentaba la representación del Grupo fiscal y estaba sujeta a las obligaciones materiales y formales que se originaran.

En julio del 2021 se inició un procedimiento Inspector de carácter general para las compañías Codere, Codere Newco y Codere Apuestas en relación con los siguientes impuestos y ejercicios:

- Impuesto sobre Sociedades: Ejercicios 2017 y 2018.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: Junio 2017 a Diciembre 2018.

El 27 de julio del 2021 fue la primera comparecencia en las Oficinas de la Inspección. Actualmente las tres Compañías han facilitado la documentación solicitada por la Inspección en las Diligencias correspondientes.

12.1. Bases imponibles negativas y créditos fiscales

Durante el ejercicio 2021 la compañía ha procedido a la revisión de los créditos fiscales pendientes de cobro. Como consecuencia de esta revisión la compañía ha dado de baja 540 mil euros contra la cuenta de resultados debido a que estos créditos no correspondían.

En el ejercicio 2021 hasta 10 de diciembre de 2021, al resultar la base imponible de Codere, S.A. negativa, no existe impuesto a pagar.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivos hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años.

Como consecuencia de la ruptura del grupo de Sociedades y en virtud de lo establecido en el artículo 74.1.b) 5º LIS, a la Sociedad se le atribuye el derecho a la compensación de las bases imponibles negativas del grupo fiscal pendientes de compensar, en la proporción que hubiera contribuido a su formación, que ascienden a un total de 716.930 miles de euros y en virtud del artículo 74.1.b) 7º LIS el derecho a la aplicación de las deducciones en la cuota del grupo fiscal pendientes de aplicar, en la proporción en que haya contribuido a su formación, que ascienden a un total 29.480 miles de euros.

Las pérdidas fiscales del Grupo fiscal en el ejercicio 2020 declaradas durante el ejercicio 2021, fueron las siguientes:

Miles de euros		
Bases imponibles generadas antes del Grupo Fiscal	Bases imponibles generadas después del Grupo Fiscal	Total Bases Imponibles del Grupo Fiscal
35.279	439.644	474.923

Desde el 1 de enero de 2015 estas bases imponibles negativas no tienen límite temporal para su compensación en ejercicios futuros.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección.

13. LIQUIDADOR ÚNICO

Codere, S.A. adoptó, en Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Nombramiento de Servicios de Liquidación Societaria, S.L. como liquidador único. Con carácter indefinido y con las más amplias facultades, instruyéndola expresamente para que lleve a cabo tan pronto como sea posible cuantas operaciones legalmente sean necesarias o convenientes para lograr la plena efectividad de la liquidación de la Sociedad y, en particular, entre otras, proceder al reparto, en su caso, de la correspondiente cuota de liquidación a los accionistas, una vez que la sociedad haya procedido al pago de todas sus deudas (incluyendo una vez concretadas las de carácter contingente) o, en su caso, a la consignación de sus correspondientes importes y haya cumplido con cualesquiera otras obligaciones que le sean exigibles (o haya transcurrido el plazo para su exigencia), quedando cubierto el liquidador por la cobertura de responsabilidad, en base al artículo 24.9 de los Estatutos de la Sociedad; dicha cobertura abarca a cualquier acción de los Consejeros desde el 25 de julio de 2020 hasta su efectivo cese o dimisión. En línea con lo anterior, quedó autorizado el liquidador a que ordene el pago de los costes legales de defensa que pudieran imponerse a los Consejeros, incluyendo el caso en el que los correspondientes asesores soliciten una provisión de fondos y dichos asesores sean de reconocido prestigio; en caso de que en última instancia se pruebe de manera firme y

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

concluyendo que los Consejeros actuaron con negligencia grave o en detrimento de la Sociedad, los Consejeros habrán de devolver dichas cantidades a la Sociedad.

- Aprobación de la remuneración del liquidador, que consistirá en:
 - a. El 2% del valor líquido de los activos resultantes de la liquidación, con sujeción a un límite mínimo de 325 mil euros y un límite máximo de 450 mil euros. No obstante lo anterior:
 - (i) si la Sociedad deviniese insolvente, el liquidador sólo percibirá el mínimo mencionado con independencia del volumen de activos.
 - (ii) si, por cualquier otro motivo, se alargase el procedimiento de liquidación en más de dos años, se le abonará además al liquidador la cantidad de 10 mil euros mensuales a partir de enero de 2024 (incluido).

14. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

Una de las actividades principales del Grupo que encabezaba la Sociedad, es la explotación de máquinas recreativas y de azar, para las que en España se requieren las garantías establecidas por el Real Decreto 593/1990 de 27 de abril. Estas garantías son oportunamente depositadas ante los organismos competentes.

A pesar de que Codere, S.A. no desarrollaba la actividad de juego, sí actuaba como garante de las obligaciones de algunas de sus filiales para el tráfico habitual de las mismas, dando respuesta a la exigencia, por parte de las entidades financieras, de contar con la garantía de la sociedad matriz.

El detalle de avales y garantías por conceptos a 10 de diciembre de 2021 se muestra a continuación:

	Miles de euros
Avales y garantías por juego	719
Otras garantías	187
Total	906

Durante el ejercicio, la Sociedad ha cancelado sus obligaciones en relación a avales y otras garantías por importe aproximado de 55 millones de euros, estando en curso de cancelación sus obligaciones sobre los restantes avales y garantías, por importe de 906 mil euros. Estos avales y garantías han sido traspasados a otras compañías del Grupo Codere y se espera que los 906 mil euros restantes también sean traspasados en los próximos meses.

Estos movimientos no han tenido consecuencias económicas para la Sociedad en Liquidación y responden a la lógica desvinculación de las operaciones del Grupo Codere atendiendo a su proceso de liquidación.

Avales y garantías por juego:

Dentro de los avales y garantías de juego, los conceptos más significativos garantizados son los siguientes:

- Avales por 276 mil euros garantizando la Explotación de máquinas B, ante la Junta de Castilla y Leon a 10 de diciembre de 2021.
- Avales por 126 miles de euros a 10 de diciembre de 2021 también para la explotación de Maquinas B, pero ante la Junta de Castilla la Mancha.

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

Dentro de Otras garantías podemos destacar avales por arrendamiento de locales por importe de 87 miles de euros a 10 de diciembre de 2021, estos avales se encuentran pignorados al 100%.

Como consecuencia de las situaciones de mercado vigentes en el año 2020, derivadas principalmente del Covid-19, el Grupo Codere se vio afectado en cuanto a la viabilidad de la renovación de su póliza de cobertura de responsabilidad de D&O. Dicha imposibilidad derivó en la necesidad de plantear medios alternativos, que permitieran dar cobertura a sus consejeros y directivos, a efectos que no se vieran perjudicados por esta circunstancia.

Es así, como Codere S.A. mediante acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas en fecha 24 de julio de 2020, decidió otorgar a los Consejeros de dicha sociedad una cobertura de responsabilidad, en base al artículo 24.9 de sus estatutos, y por hasta un valor máximo de € 20.000.000 (conforme política de retribuciones). Esta cobertura abarca a cualquier acción de los consejeros (responsabilidad en el ejercicio de su cargo) desde el 25 de julio de 2020 hasta su efectivo cese o dimisión, excluyendo expresamente las actuaciones que sean dolosas o que perjudiquen el interés social, y excluyendo igualmente los gastos o costes relacionados con dichas actuaciones dolosas o que perjudiquen el interés social.

A juicio del Liquidador Único y de los asesores legales de la Sociedad, no se derivarán responsabilidades significativas del otorgamiento de estas garantías, que no estén ya provisionadas.

Otras garantías en vigor provenientes de su anterior posición de cabecera del Grupo Codere:

De conformidad con (i) la sección 16.02 de los Bonos con vencimiento 2026¹ y (ii) la sección 17.02 de los Bonos con vencimiento 2027², se establece que Codere, S.A. otorga una garantía a primera demanda (con renuncia expresa a los beneficios de orden, exclusión y división) en beneficio de los bonistas (Holders) y de Glas Trustee Limited (Trustee) en relación con el pago del principal, prima, intereses y cualquier otra obligación de pago del emisor de los Bonos correspondientes (i.e. Codere Finance 2 (Luxembourg), S.A.).

Esta garantía no deberá entenderse como una garantía nueva sino como una continuación de la otorgada en virtud del Base Indenture (suscrito el 8 de noviembre de 2016 y novado, entre otros, el 20 de septiembre de 2017 y el 23 de julio de 2020).

Asimismo, conforme a (i) la sección 16.04(b)(i)(A) de los Bonos con vencimiento 2026 y (ii) la sección 17.04(b)(i)(A) de los Bonos con vencimiento 2027, se establece que con efectos desde y condicionado a la aprobación por parte de la última Junta de Codere, S.A. donde se aprobará su liquidación de conformidad con el artículo 390 de la Ley de Sociedades de Capital, Codere, S.A. será liberada y exonerada de forma irrevocable de dicha garantía, así como de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la misma, siempre que: (i) el liquidador haya proporcionado al Trustee el Certificado del Liquidador*; (ii) el Trustee haya recibido una opinión legal confirmando que se han cumplido los términos y condiciones recogidos en los correspondientes Bonos y (iii) el Trustee haya firmado el Certificado del Liquidador para darse por notificado y confirmar la liberación de dicha garantía no antes de la fecha de la Junta final. Una vez se produzca la liquidación de Codere, S.A., el Liquidador facilitará el Certificado de Liquidación por duplicado, uno para cada uno de los Bonos.

A 10 de diciembre de 2021, el importe pendiente de pago por todos los conceptos relacionados con el Bono mencionado en párrafos anteriores, ascendía a 696 millones de euros.

¹ **“Bonos con vencimiento 2026”** significan los bonos emitidos por Codere Finance 2 (Luxembourg), S.A. el 19 de noviembre de 2021, en euros, con vencimiento el 30 de septiembre de 2026 e interés anual del 8% cash/3% PIK por importe de 481.959.000 euros cotizados en la bolsa de Irlanda (Irish Stock Exchange).

² **“Bonos con vencimiento 2027”** significan los bonos emitidos por Codere Finance 2 (Luxembourg), S.A. el 19 de noviembre de 2021, (i) en dólares con vencimiento el 30 de noviembre de 2027 e interés anual del 2% cash/11,625% PIK por 80.715.642 dólares y (ii) en euros con vencimiento el 30 de noviembre de 2027 e interés anual del 2% Cash / 10,750% PIK por 133.337.402 euros cotizados en la bolsa de Irlanda (Irish Stock Exchange).

15. PASIVOS CONTINGENTES

(i) Procedimientos judiciales relativos a demandas de impugnación de acuerdos sociales.

- Con fecha 9 de febrero de 2018 Jose Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro presentaron contra Codere S.A. (la Sociedad) una demanda de impugnación de acuerdos sociales adoptados en la reunión del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de 1 de diciembre de 2017 y posteriormente propuestos y aprobados en la reunión del Consejo de Administración de 12 de enero de 2018. Dichos acuerdos hacían mención a: el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración (cargos correspondientes, respectivamente, a los demandantes), la revocación de sus poderes y la terminación de sus contratos de prestación de servicios, así como a la modificación de ciertos artículos del Reglamento del Consejo de Administración y con el nombramiento de nuevo Presidente del Consejo y del Director General. Mediante la citada demanda, se solicitaba la nulidad de dichos acuerdos.

En fecha 10 de abril de 2018 la Sociedad presentó contestación a la demanda solicitando que se desestimase íntegramente las pretensiones de los demandantes.

En fecha 16 de enero de 2019 se celebró la audiencia previa fijándose como fechas de celebración del juicio 11, 18 y 25 de septiembre de 2019. Como consecuencia de la decisión del tribunal en la vista preliminar sobre las pruebas presentadas por las partes, se desestimaron las pruebas documentales propuestas por los demandantes como resultado del procedimiento de "Discovery" en Estados Unidos (artículo 1782). El 7 de septiembre de 2019, los demandantes presentaron un escrito ante el tribunal, notificando su decisión de separar a sus Letrados y solicitaron la suspensión del procedimiento hasta la designación de nuevos Letrados.

El 6 de mayo de 2020, y debido al estado de alarma en España, la Corte suspendió el proceso y lo reprogramó los días 5, 12 y 26 de marzo de 2021. Desde entonces, por diversas circunstancias se han producido varias suspensiones y aplazamientos, y, hasta la fecha, no se ha tenido noticia de nuevo señalamiento.

No obstante lo anterior, una vez finalizado el juicio, se presentarán alegatos finales de forma oral o escrita según acuerdo entre las partes. Posteriormente, la Corte deberá emitir la decisión sobre el fondo.

- Con fecha 13 de febrero de 2017 algunos accionistas minoritarios de la Sociedad presentaron contra la Sociedad una demanda de impugnación de determinados acuerdos sociales adoptados en la reunión de fecha 4 de diciembre de 2015 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad por los que se adoptaron las medidas necesarias para culminar el proceso de reestructuración financiera de la Sociedad. La demanda alega que determinados accionistas de la Sociedad estaban incurso en situaciones de conflicto de interés que deberían haberles hecho abstenerse en la votación de dichos acuerdos. El 13 de mayo de 2017 se procedió a presentar la correspondiente contestación a la demanda alegando fundamentalmente la inexistencia de tal conflicto y la prescripción de la acción.

En fecha 24 de abril de 2018 se celebró la audiencia preliminar. Codere reafirmó su defensa con base en la prescripción de la acción y propuso la prueba que fue aceptada por la Corte. El juez decidió posponer su decisión sobre la prescripción de la acción hasta su sentencia definitiva. El juicio tuvo lugar el 2 de febrero de 2021. Dado que algunos testigos no pudieron asistir a la vista, las partes solicitaron a la Corte que fije una nueva fecha para sus declaraciones y el Juez lo aceptó, fijándola para septiembre de 2021.

El 7 de septiembre de 2021 se celebró nueva vista del juicio y el 4 de octubre, la Corte declaró el proceso visto para sentencia. Se espera que el fallo definitivo no se demore más allá de finales del mes de junio de 2022.

(ii) Procedimiento de arbitraje

- Con fecha 19 de febrero de 2018, José Antonio, Luis Javier Martínez Sampedro y Masampe S.L. presentaron solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (CCI) contra la Sociedad, determinados consejeros de la Sociedad y determinados accionistas en la que mantienen que, como consecuencia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 12 de enero de 2018 referenciados más arriba (i) se habrían incumplido determinados aspectos del Acuerdo de Accionistas de fecha 6 de abril de 2016 comunicado al mercado mediante hecho relevante de 15 de abril de 2016. Asimismo en dicha solicitud de arbitraje los demandantes incluyeron una petición de adopción de determinadas medidas cautelares que el Árbitro de Emergencia designado al efecto rechazó en su totalidad mediante resolución de 12 de marzo de 2018 imponiendo las costas de dicho arbitraje de emergencia a los demandantes, por importe de 492.732,71 libras esterlinas y 176.430,97 euros (en relación a este último extremo relativo a las costas, tras recurso de los demandantes, se determinó que el mismo se resolviera en el seno del arbitraje principal). Los Demandantes solicitaron al Árbitro de Emergencia que revisara su decisión en costas. El Árbitro de Emergencia, en su decisión de 30 de marzo de 2018, se reafirmó en su decisión. Mediante diligencia de fecha 20 de febrero de 2020, el Juzgado de 1ª Instancia nº 101 de Madrid requirió a Codere la devolución de los 492.732,71 libras esterlinas a los demandantes.

El 23 de julio de 2019 el Tribunal Arbitral emitió los Términos de Referencia y el Calendario Procesal No.1. Con arreglo al mismo, con fecha 30 de septiembre de 2019, los demandantes presentaron su demanda. En ella solicitaban que se declarase que el cese de los Sres. José Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro como Presidente Ejecutivo y Vicepresidente, respectivamente, era contrario al Acuerdo de Accionistas. Además, los Demandantes reclamanban a Codere el pago a favor del Sr. Luis Javier Martínez Sampedro de 250.925 euros, con fundamento en su contrato, así como, los intereses de todas las cantidades que supuestamente la Sociedad adeuda al Sr. Luis Javier Martínez Sampedro. Los demandantes también solicitaron al Tribunal Arbitral que redujera o dejara sin efecto el importe de las costas a las que habían sido condenados en el Procedimiento de Emergencia mencionado anteriormente.

El 29 de noviembre de 2019, la Sociedad (y demás demandados) presentó su escrito de contestación a la demanda, solicitando la desestimación de todas las peticiones de la demanda, y reconvención contra José Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro (basada en ambos casos en los contratos de prestación de servicios suscritos en su día por la Sociedad con dichos Consejero ejecutivos), así como contra Masampe (con base en el Acuerdo de Accionistas de 6 de abril de 2016).

Tras el trámite de exhibición de documental, las Demandantes presentaron su respuesta a la reconvención el 10 de marzo de 2020. Luego de la presentación de dicha réplica, la Compañía presentó su escrito de respuesta y finalmente la Audiencia se celebró los días 29, 30 de junio y 1 de julio. El Tribunal decidió escuchar a algunos testigos adicionales el 29 y 30 de octubre de 2020. El 18 de diciembre de 2020, el Tribunal emitió una orden procesal que suspendía el arbitraje hasta el 5 de febrero de 2021, dando 45 días a los demandantes para nombrar nuevos abogados.

En paralelo a la fase de exhibición documental, el 27 de junio de 2018, la Sociedad (y el resto de demandados) presentaron demanda de ejecución provisional de las costas del arbitraje de emergencia. Tras dar trámite a los Demandantes, el Juzgado de Instancia No. 101 de Madrid, el 19 de septiembre de 2018, dictó auto despachando ejecución y decreto de la misma fecha ordenando el embargo de las cuentas corrientes de los ejecutados en la cantidad correspondiente a las costas del arbitraje de emergencia. Posteriormente, los Demandantes presentaron recurso de apelación contra el auto desestimando la oposición de los Demandantes a la ejecución de la decisión del Árbitro de Emergencia. El 24 de enero de 2020, la Audiencia Provincial estimó el recurso de apelación de los Demandantes, revocando y dejando sin efecto las medidas de ejecución desplegadas.

La Sociedad inicialmente consideró que a 10 de diciembre de 2021 no existía un riesgo probable en los juicios y procedimientos de arbitraje mencionados, por lo que no se consideraba necesaria la dotación de provisión alguna al respecto. No obstante lo anterior, , a 10 de diciembre de 2021, la Sociedad temía 200 mil euros provisionados para cubrir las costas del proceso.

Finalmente, con posterioridad al cierre del ejercicio, concretamente, el 11 de febrero de 2022, la Cámara de Comercio dictó laudo por el que desestimaban las peticiones de todas las partes, salvo la declaración de incumplimiento de determinados aspectos del acuerdo entre accionistas por parte de José Antonio Martínez Sampedro, aunque sin consecuencias indemnizatorias; y estimó su carencia de jurisdicción para resolver algunas de las cuestiones planteadas.

(iii) Procedimiento José Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro (la familia "MS") contra Codere S.A. y CNMV ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional.

El 30 de septiembre de 2021, Codere, S.A. recibió una comunicación de la CNMV en la que se informaba de que la familia MS interpuso un recurso administrativo ante la Audiencia Nacional contra la Resolución del Comité Ejecutivo de la C.N.M.V. (de fecha 26 de noviembre de 2020) que desestimaba sus alegaciones sobre la posible necesidad de OPA.

El 10 de febrero de 2022 el Tribunal admitió a Codere, S.A. en liquidación, como parte, y estableció un plazo de 20 días para presentar contestación a la demanda.

(iv) Procedimiento sancionador de C.N.M.V.

El 23 de septiembre de 2021 se notificó a Codere S.A. la resolución de la CNMV de iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra Codere, S.A. y otros, por la posible comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, como responsable de las inconsistencias contables contenidas en los estados financieros de la Sociedad correspondientes al primer semestre del ejercicio 2019

Con fecha 22 de octubre de 2021, Codere, S.A. presentó alegaciones contra la incoación del procedimiento por parte de la CNMV, solicitando el sobreseimiento del mismo sin imposición de sanción alguna, y desde entonces, estamos a la espera de la resolución de la CNMV.

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

- (v) Querella interpuesta por Luis Javier Martínez Sampedro contra Codere S.A., su entonces Director General Vicente Di Loreto, D. Hernán Collard y FTI Consulting Spain S.L. ante el Juzgado de Alcobendas.

Codere, S.A., actualmente en liquidación, conoció inicialmente la existencia de esta querella de forma indirecta ya que, D. Vicente Di Loreto (uno de los querellados) se personó en el Juzgado de Instrucción de Alcobendas, para solicitar el expediente. Codere, S.A. aún no había sido notificada oficialmente de la querella por dicho Juzgado.

En la citada querella se alega que los querellados han podido cometer determinados delitos contra la intimidad, en relación con el descubrimiento y revelación de determinados secretos del querellante.

Según la querella, dichos delitos se produjeron cuando Codere S.A. contrató a FTI Consulting Spain S.L. para realizar un informe en el que se debían incluir determinadas informaciones secretas de D. Luis Javier Martínez Sampedro, para ser entregadas como prueba de la reconvención en el procedimiento de arbitraje antes mencionado.

El 18 de enero de 2021 el Fiscal informó al Tribunal sobre su incompetencia, y propuso someter la demanda a los Tribunales de Madrid. El Juzgado aceptó dicha incompetencia, y ordenó remitir la querella a los Juzgados de Madrid. El 16 de abril de 2021 el Juzgado de Instrucción nº 48 de Madrid admitió la querella, y acordó, como diligencias previas i) tomar declaración a los querellados, Codere S.A., Sr. Di Loreto, Sr. Collard y FTI Consulting, y; ii) oír a algunos testigos.

En mayo de 2021, la Compañía se persona en el procedimiento, habiendo designado a Hogan Lovells para defender sus intereses en este asunto.

Tras las diligencias preliminares, el 14 de julio de 2021 el Juzgado acordó el sobreseimiento y archivo del procedimiento, una vez firme la resolución, ante lo que Luis Javier Martínez Sampedro interpuso recurso de reforma que fue desestimado en septiembre.

En octubre el Sr. Martínez Sampedro presentó ante dicha desestimación, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial y, posteriormente, la compañía, presentó escrito de oposición a dicho recurso, de la misma manera que otras partes afectadas.

- (vi) Querella presentada por Masampe S.L., José Antonio Martínez Sampedro, Luis Javier Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro ante la Audiencia Nacional (Juzgado Central de Instrucción nº 2).

Codere, S.A., actualmente en liquidación, tuvo conocimiento de la existencia de esta querella de forma indirecta, ya que nunca fue notificada al respecto.

De conformidad con la información de que dispone, actualmente la Compañía entiende que la demanda (i) formula imputaciones contra determinados administradores, directivos y accionistas de Codere SA y potencialmente otros por, entre otros, maquinación para alterar el precio de las cosas, vulneración del derecho de información, adopción de acuerdos abusivos, delitos de insolvencia y administración desleal, y (ii) formula otras imputaciones contra personas no especificadas por blanqueo de capitales, revelación de secretos y otros delitos no especificados, y solicita al Juzgado que dicte determinadas órdenes en relación con el negocio online, los pagos a y desde paraísos fiscales y la entrega de activos a terceros.

En relación con la evolución del procedimiento, la Compañía es conocedora de que, el 16 de noviembre de 2021, la Audiencia Nacional (Juzgado Central de Instrucción nº 2) dictó un auto en el que declaraba no admitida la querella. Dicho auto fue recurrido en reforma,

también desestimada, y, tras recurrir los querellantes en apelación, finalmente, el 2 de febrero de 2022, la Audiencia Nacional (sección 4) resolvió desestimar totalmente el recurso de los querellantes, y procedió al archivo la causa.

(vii) Procedimiento de inspección tributaria

En el ejercicio 2020, la Sociedad recibió un requerimiento de la Administración Tributaria, dentro de un procedimiento de gestión tributaria, por el que se cuestionaba la deducibilidad del IVA soportado de Codere, S.A. del ejercicio 2019. En este ejercicio Codere, S.A, operaba como una Holding pura. . Codere aceptó la liquidación propuesta por gestión tributaria, abonando un total de 327 miles de euros en concepto de cuota de IVA e intereses de demora. No se ha iniciado procedimiento sancionador hasta la fecha por este ejercicio.

Durante el primer trimestre de 2021 la Sociedad recibió dos requerimientos de la Administración Tributaria (vía procedimiento de gestión tributaria) cuestionando la deducibilidad del IVA soportado de los ejercicios 2017 y 2018, en los mismos términos que el recibido con respecto al 2019.

La situación del año 2017 y 2018 se consideraba diferente a la del año 2019, dado que en 2017 y 2018 la Sociedad sí realizaba operaciones financieras consistentes en la concesión de préstamos a filiales, operaciones que son sujetas a IVA, y, por tanto, no tenía la calificación de Holding pura. No obstante lo anterior, el 8 de abril de 2021 la Administración Tributaria notificó a la Sociedad propuestas de Resolución con liquidación provisional, solicitando el ingreso total por cuota e intereses de demora de 1.660 miles de euros (190 miles de euros y 1.470 miles de euros por los ejercicios 2017 y 2018, respectivamente).

Tras valorar las opciones disponibles desde un punto de vista fiscal, la Sociedad ha considerado que es de su interés proceder al pago de la Deuda Tributaria, procediendo al citado pago con fecha 19 de abril del 2021. No se ha iniciado procedimiento sancionador hasta la fecha por este ejercicio.

En julio del 2021 se inició un procedimiento Inspector de carácter general para las compañías Codere, S.A., Codere Newco, SAU y Codere Apuestas, SAU en relación con los siguientes impuestos y ejercicios:

Impuesto sobre Sociedades: Ejercicios 2017 y 2018.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Junio 2017 a Diciembre 2018.

El 27 de julio del 2021 fue la primera comparecencia en las Oficinas de la Inspección. Actualmente las tres Compañías han facilitado la documentación solicitada por la Inspección en las Diligencias correspondientes.

16. ACONTECIMIENTOS RELEVANTES POSTERIORES AL BALANCE DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

Con posterioridad a la fecha de cierre del balance, no se han puesto de manifiesto hechos relevantes adicionales a los ya expresados en las presentes notas, a excepción de los siguientes:

Laudo fallado en febrero de 2022 por la Corte Internacional de Arbitraje:

Véase nota 15. (ii).

CODERE, S.A. en Liquidación

Notas al Balance intermedio a 10 de diciembre de 2021

Demanda de la familia Martínez Sampedro contra Codere S.A. y CNMV ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional

De acuerdo a lo indicado en la nota 15 en relación con este asunto, el 10 de febrero de 2022 el Tribunal admitió a Codere, S.A. como parte, y estableció un plazo de 20 días para presentar nuestra contestación a la demanda.

Contrato de línea de crédito firmado por la Sociedad y Codere Newco, S.A.U.

El 7 de enero de 2022 la Sociedad ha firmado un contrato de línea de crédito con Codere Newco, S.A.U. en virtud del cual la Sociedad podrá disponer de hasta 173 mil euros durante los 12 meses siguientes a la firma en una o dos disposiciones.

El vencimiento será el 7 de enero de 2024, salvo que pudiera reembolsarse con anterioridad a dicha fecha, siendo el tipo de interés pactado por el Liquidador Único del 13,87%. Este importe habrá de destinarse al pago de pólizas de seguro de Responsabilidad Civil cuyo tomador es el Liquidador Único y cuyo importe no había sido estimado en la previsión de tesorería proporcionada a la Sociedad en virtud del Wind-Down Agreement detallado en notas precedentes.

Disolución de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l.

De acuerdo a lo indicado en la Nota 4.2., Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. ha sido liquidada. Como accionista única de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l., la Sociedad es por tanto desde ese momento, tenedora directa de los dos únicos activos que tenía la compañía liquidada, los cuales han sido registrados en el balance de la Sociedad como activos financieros a valor razonable.

DILIGENCIA DE FORMULACIÓN

En Alcobendas (Madrid) a fecha 10 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 383 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades del Capital, el Liquidador único ha formulado el presente Balance y notas explicativas al mismo, a 10 de diciembre de 2021, al inicio del proceso de liquidación de Codere, S.A. en liquidación.

D. Pablo Bieger Morales, en nombre y representación del Liquidador Único
Servicios de Liquidación Societaria, S.L.

Codere, S.A. en Liquidación

Inventario de bienes y derechos
a 10 de diciembre de 2021

Codere, S.A. en Liquidación

Inventario Inicial de bienes y derechos a fecha 10 de diciembre de 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

Codere, S.A. (en adelante la "Sociedad") se constituyó el 20 de julio de 1998 como sociedad anónima. Su domicilio social y oficinas principales se encuentran en la Avenida de Bruselas 26, Alcobendas (Madrid), con el objeto social consistente en el desarrollo de actividades de inversión y reinversión en los sectores inmobiliario, de servicios de hostelería, máquinas recreativas y de azar, casino, bingos y otras actividades de juego lícito, dedicando sus recursos a la participación en capitales de sociedades mercantiles tanto nacionales como extranjeras, con objeto idéntico o análogo, y la coordinación de la prestación de servicios de asesoramiento en el ámbito legal, tributario y financiero.

En la Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021, la Sociedad aprobó la disolución de la Sociedad, en los términos del artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por RD 1/2010 de 2 de julio, y se nombró a su vez como liquidador único a la empresa "Servicios de Liquidación Societaria, S.L." (sociedad de nacionalidad española con domicilio fiscal en Madrid y NIF número B67724518).

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 383 de la Ley de Sociedades de Capital, el Liquidador Único formula el inventario adjunto, con referencia a 10 de diciembre de 2021, fecha en que la Junta General de Accionistas de Codere, S.A. aprueba la disolución de la sociedad, dando lugar a la apertura del periodo de liquidación de ésta.

Este inventario incluye una relación de los bienes y derechos de la sociedad a la fecha indicada. En el total de bienes y derechos, que suman 46.164 miles de euros, destaca un elemento de carácter financiero, por importe de 41.900 miles de euros, representando un 91% de los bienes y derechos totales.

Dicho activo está constituido por el 100% del capital social de la mercantil Codere Luxembourg 1, S.à.r.l., entidad que a su vez es propietaria a 10 de diciembre de 2021 de los dos activos singulares:

- Acciones representativas del 5% del capital social de Codere New Topco, S.L.
- Warrants que otorgan al titular el derecho a recibir en el futuro acciones representativas del 15% del capital social de Codere New Topco, S.L., sujeto a que se verifiquen determinados acontecimientos dentro de un periodo de tiempo predeterminado. Este derecho constituye un instrumento financiero derivado.

Con fecha 24 de diciembre de 2021 se completa la liquidación de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l., y sus activos se integran en consecuencia en el balance de su accionista único, Codere, S.A. Este proceso de liquidación se había iniciado en fecha anterior al 10 de diciembre de 2021.

La valoración a fecha de inventario de las acciones representativas del capital social de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. se sustenta en la valoración disponible a igual fecha de sus dos activos, arriba descritos, y según se explica a continuación.

Al no existir a la fecha del inventario una cotización de mercado disponible para las acciones de Codere New Topco, S.L., el liquidador único ha procedido a asignar un valor liquidativo estimativo tanto a las acciones como a los warrants, basándose en valoraciones preparadas por expertos independientes, mediante la aplicación de metodologías de valoración ampliamente reconocidas en los mercados financieros, y que se explicarán en detalle en las cuentas anuales de Codere, S.A. para el ejercicio 2021.

No obstante, considerando la complejidad técnica de dichas valoraciones, así como los factores de incertidumbre y volatilidad existentes en cualquier estimación de valores asociados a proyecciones de flujos de caja de un negocio, es importante señalar que los valores efectivos de

Codere, S.A. en Liquidación

Inventario Inicial de bienes y derechos a fecha 10 de diciembre de 2021

liquidación de estos activos en el futuro podrían diferir de forma significativa de los importes utilizados en el inventario adjunto.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO INICIAL DE ACTIVOS

El inventario de la Sociedad detallado en el presente documento tiene por objeto resumir la situación patrimonial de partida del proceso de liquidación de la sociedad, a efectos de determinar, próximamente y una vez que los activos hayan sido realizados y los pasivos satisfechos a sus acreedores, la cuota del activo social que deberá repartirse a los accionistas de la Sociedad por cada acción.

De forma adicional a este inventario inicial de activos formulado por el Liquidador Único, éste hará llegar periódicamente a conocimiento de los accionistas el estado de la liquidación por los medios que se consideren más eficaces.

Este inventario inicial de bienes y derechos a fecha 10 de diciembre de 2021, se ha formulado por el liquidador de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y posteriores modificaciones
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias, en particular la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de información financiera cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento (por estar la sociedad en liquidación).
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación. Las cifras incluidas en el inventario inicial de activos a fecha 10 de diciembre de 2021, están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

3. ACTIVO A FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTIVO	Miles de euros
Instrumentos de patrimonio (Nota 4.1.)	41.900
Activo no corriente	41.900
Deudores comerciales y otros (Nota 4.2.)	103
Inversiones financieras a corto plazo (Nota 4.3.)	212
Periodificaciones a corto plazo (Nota 4.4.)	433
Efectivo y otros equivalentes a efectivo (Nota 4.5.)	3.516
Activo corriente	4.264
Total Activo	46.164

Codere, S.A. en Liquidación

Inventario Inicial de bienes y derechos a fecha 10 de diciembre de 2021

4. INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A LA FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

A continuación se detallan los bienes y derechos recogidos en el balance de situación de la Sociedad a la fecha de la aprobación de la disolución de la misma.

4.1. Instrumentos de patrimonio

Descripción del activo	Título de propiedad	Miles de euros
100% de las acciones de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. (sociedad en liquidación)	Escritura pública de adquisición de acciones	41.900
Total Activo		41.900

El importe registrado recoge el valor razonable del activo y se encuentra soportado por la valoración de expertos independientes a fecha 10 de diciembre de 2021.

Nótese que la disolución de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. fue efectivamente inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo el 24 de diciembre de 2021, atribuyéndose a la Sociedad el valor liquidativo de sus activos, por un importe de 35.280 miles de euros, soportado con la valoración de expertos independientes al cierre del ejercicio 2021. Dicha variación negativa en el valor de los activos (6.620 miles de euros) fue registrada en libros de Codere, S.A. con cargo a sus resultados del ejercicio 2021.

4.2. Deudores comerciales y otros

Descripción del activo	Título de propiedad	Miles de euros
Anticipo pagado a Luis Argüello Álvarez (Secretario del Consejo de Administración hasta la liquidación de la Sociedad)	Extracto bancario acreditativo del pago y factura recibida posteriormente.	16
Anticipo pagado a Iberclear (Sociedad de Gestión de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores SAU)	Extracto bancario acreditativo del pago y factura recibida con posterioridad de Iberclear	14
Cuenta a cobrar por el IS de 2020	Declaración fiscal Modelo 200 presentada a la AEAT	73
Deudores comerciales y otros		103

Codere, S.A. en Liquidación

Inventario Inicial de bienes y derechos a fecha 10 de diciembre de 2021

4.3. Inversiones financieras a corto plazo

Descripción del activo	Título de propiedad	Miles de euros
Depósitos constituidos en garantía de cumplimiento de obligaciones del tráfico habitual de Grupo Codere (a)	Contratos de cuentas/avales bancarios: ✓ 86 mil euros ante Sabadell ✓ 65 mil euros ante BBVA	151
Principal e intereses correspondientes a 2 Préstamos concedidos a la sociedad STICHTING TOKEN HOLDINGS (b)	Contratos de préstamo firmados entre las partes	61
Inversiones financieras a corto plazo		212

- (a) El importe registrado en el epígrafe valores representativos de deuda a corto plazo corresponde íntegramente a depósitos bancarios constituidos por la Sociedad en años anteriores para garantizar obligaciones del tráfico habitual de las compañías del Grupo que la Sociedad encabezaba. Dichos depósitos se encuentran en trámite de cancelación y restitución a la Sociedad, habiéndose recibido, con posterioridad a la fecha de este inventario de bienes y derechos, 27 mil euros durante el mes de enero de 2022.
- (b) Durante el mes de diciembre, con posterioridad a la fecha de este inventario de bienes y derechos, la integridad del saldo arriba consignado ha sido restituido a la Sociedad por el deudor.

4.4. Periodificaciones a corto plazo

El importe registrado en este epígrafe no es un bien o un derecho que vaya a dar lugar a un cobro en efectivo o equivalente al efectivo.

Aquí se recogen importes que o bien han sido pagados o se han comprometido pagar irrevocablemente, cuyo gasto correspondiente, a la fecha de 10 de diciembre de 2021, no había sido devengado, conforme a las normas de contabilidad aplicadas por la Sociedad.

Los importes aquí registrados corresponden íntegramente a periodificaciones de Seguros de Responsabilidad contratados para la Dirección y el Órgano de Administración de la Sociedad.

4.5. Efectivo y otros equivalentes a efectivo

Descripción del activo	Título de propiedad	Miles de euros
Cuentas bancarias:	Contratos de cuenta bancaria:	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	ES36 01823999 34 0011506498	3.329
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (*)	ES06 01823999 36 2018033032	166
BANCO SANTANDER	ES89 00750733 40 0600341703	6
BANCO DE SABADELL, S.A.	ES48 00815136 75 0001386346	5
CAIXABANK, S.A.	ES86 21007489 23 2200132709	6
BANCO DE SABADELL, S.A.	ES39 00810300 65 0001781088	1
CAIXABANK, S.A.	ES86 21003467 19 2200420583	3
Efectivo y otros equivalentes a efectivo		3.516

(*) Cuenta bancaria en USD con importe expresado en euros.

El efectivo registrado en las cuentas corrientes está denominado en euros, salvo mención expresa, y dicho efectivo es de libre disposición para la Sociedad.

Codere, S.A. en Liquidación

Inventario Inicial de bienes y derechos a fecha 10 de diciembre de 2021

DILIGENCIA DE FORMULACIÓN

En Alcobendas (Madrid) a fecha 10 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 383 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades del Capital, el Liquidador único ha formulado el presente Inventario de activos a 10 de diciembre de 2021 de Codere, S.A. en liquidación.

D. Pablo Bieger Morales, en nombre y representación del Liquidador Único
Servicios de Liquidación Societaria, S.L.